

Juntaron a Consejo los S.<sup>os</sup> Dorca Justicia y Regimiento de  
ella en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas  
tocantes al servicio de su Mag.<sup>d</sup> bien y utilidad de esta Republica  
en à saver el S.<sup>o</sup> Pedro Joseph Coca y Mula Abogado de los  
Reales Consejos theniente conseydor de esta Audiencia que como tal  
exerce la Real Jurisdiccion y los S.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> Nicolas Leoner, D.<sup>o</sup>  
Miguel de Sevilla, D.<sup>o</sup> Joseph Carrua Carm.<sup>o</sup> y unigo D.<sup>o</sup> Nicolas  
Montip, D.<sup>o</sup> Juan. Co. Luv, D.<sup>o</sup> Bart.<sup>o</sup> Carrua Lbarquen, D.<sup>o</sup> Juan Leoner  
D.<sup>o</sup> Joseph Alburquerque, y D.<sup>o</sup> Pedro Mica Refidores =

D.<sup>o</sup> Bernabe Polan Jurado =

Bexoe

El S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Joseph Carrua Carm.<sup>o</sup> y unigo = D.<sup>o</sup> se ha  
lla con noticia que por cierto ministerio de Justicia se estan  
ditando diversos verinos para que concurren ala Administracion  
de Rentas Provinciales a ajustarse al pago de los diezmos  
debe que se vende en los puertos publicos por menor, en cuyo  
asunto por esta Audiencia se hicieron diversas diligencias para  
ra exponer a sus verinos de semejante contribucion por  
no haber sido costumbre haberse cobrado en tiempo algu  
no lo que haze presente a esta Audiencia para que resuelva lo con  
beniente a beneficio de su Comun; por quien entendido = Acordo  
se continuen otras diligencias y suplica al S.<sup>o</sup> Consejo se sirva dar  
la providencia correspondiente para que se ve este gravamen  
por el S.<sup>o</sup> Entendido = Mando se notifique a Miguel Cam  
poy Alguacil de esta Audiencia se ve en las diligencias que es  
ta practicando bajo la pena de quatro Ducados sino es con  
la expresa licencia de su S.<sup>o</sup> =

Recogida de Aguas En este Ayuntamiento se ha visto la certificacion puesta por  
el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Ant.<sup>o</sup> Muro feax Pinera Alcalde de Aguas por la  
que consta haber importado la recogida de Aguas que se ha  
hecho en virtud de Decreto del dia nueve del corriente ciento y  
quarenta y vi. vellon como por menor a otra certificacion se  
reconoce la misma que a entregado el receptor de Comunas de  
lo que Inteligenciada esta Audiencia = Acordo se abonen a dicho  
receptor de Comunas los expresados ciento y quarenta y vi. vellon  
sus cuentas y para ello se despache formal libranza a la que  
acompañen los recados justificativos y de ella se tome razon  
por el Contador =

Consejos

Los S.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> Miguel de Sevilla y D.<sup>o</sup> Bart.<sup>o</sup> Carrua Lbarquen Co  
misarios nombrados para la practica de las diligencias con sp.<sup>o</sup>

